



Cerro Sombrero, 30 de diciembre de 2020.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 653/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) Lo solicitado por medio de correo electrónico de fecha 29 de diciembre de 2020, de doña Madalen Malareé, DOM (S), para decretar aprobación del Acta de recepción definitiva de la obra "MEJORAMIENTO Y MANTENCIÓN HUERTO ESCOLAR".
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 316 de fecha 02 de marzo de 2020, que designa subrogancia de DOM, a doña Madalen Malareé.
- 3) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 4) El decreto alcaldicio N° 152 de fecha 17 de abril de 2019, de autorización contratación directa para MEJORAMIENTO Y MANTENCIÓN HUERTO ESCOLAR.
- 5) El decreto alcaldicio N° 640 de fecha 24 de diciembre de 2020, que designa la comisión de recepción provisoria de la Obra "MEJORAMIENTO Y MANTENCIÓN DE HUERTO ESCOLAR"
- 6) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;

**CONSIDERANDO:**

- 1) El Decreto Alcaldicio N.º 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios y funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

**DECRETO**

**1°APRUÉBESE**, el Acta de de recepción definitiva de la obra "**MEJORAMIENTO Y MANTENCIÓN HUERTO ESCOLAR**" y que a continuación de transcribe:

**ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.**

**Nombre Proyecto: MEJORAMIENTO Y MANTENCIÓN HUERTO ESCOLAR.**

En Cerro Sombrero, a 28 días del mes de diciembre del 2020, la I. Municipalidad de Primavera, a través de la comisión designada por Decreto Alcaldicio N°640 de fecha 24.12.2020, integrada por Madalen Malarée Gardiazabal – DOM(S); Claudia Sabando Muñoz - Sostenedora de Educación, Daniela Miranda Pereiras - Secretaria Municipal(S), Pamela Mancilla López Directora de DIDECO elaboran el acta de recepción definitiva de la obra enunciada.



## 1. **ANTECEDENTES:**

- 1.1 Convenio de Transferencia Fondo de Apoyo para la Educación Pública 2017, celebrado entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Primavera, de fecha 04 de julio del 2017, con el fin de transferir la cantidad de \$157.985.214 (ciento cincuenta y siete millones novecientos ochenta y cinco mil doscientos catorce pesos).
- 1.2 Decreto Alcaldicio N°419 de fecha 24.08.16, que aprueba Convenio de Transferencia.
- 1.3 Decreto Alcaldicio N°104 de fecha 15.03.19, que aprueba bases licitación pública N° 3867-1-L119 "Mejoramiento y mantención de huerto escolar".
- 1.4 Decreto Alcaldicio N°120 de fecha 28.03.19, que declara desierta la licitación pública N° 3867-1-L119 "Mejoramiento y mantención de huerto escolar".
- 1.5 Decreto Alcaldicio N°152 de fecha 17.04.19, que autoriza contratación directa de Mauricio Levicoy Navarro RUN: 13.325.667-9 para el desarrollo de la iniciativa "Mejoramiento y mantención de huerto escolar".
- 1.6 Decreto Alcaldicio N°530 de fecha 29.10.19, que aprueba contrato firmado entre Mauricio Levicoy Navarro, RUN: 13.325.667-9 y La Municipalidad de Primavera con fecha 29.10.19.
- 1.7 Decreto Alcaldicio N°535 de fecha 30.10.19, que regulariza aprobación de acta de entrega de terreno.
- 1.8 Decreto Alcaldicio N°633 de fecha 06.12.19, que rectifica Decreto Alcaldicio N°535 de fecha 30.10.19, que regulariza aprobación de acta de entrega de terreno.
- 1.9 Decreto Alcaldicio N°635 de fecha 06.12.19, que aprueba modificación de contrato firmado entre Mauricio Levicoy Navarro, RUN: 13.325.667-9 y La Municipalidad de Primavera con fecha 06.12.19.
- 1.10 Carta del contratista recepcionada con fecha 17.12.19 que solicita recepción provisoria de la obra.
- 1.11 ORD. N°788 de fecha 18.12.19 que indica que la fecha de recepción provisoria de la obra será el día 20.12.19.
- 1.12 Decreto Alcaldicio N°682 de fecha 19.12.19, que designa comisión de recepción provisoria de la obra.
- 1.13 Acta de recepción provisoria de fecha 20.12.2019.
- 1.14 Decreto Alcaldicio N°690 de fecha 24.12.2020 que aprueba acta de recepción provisoria de la obra.
- 1.15 Carta del contratista solicitando recepción definitiva de la obra, recibida a través de providencia N°10461 de fecha 21.12.2020.
- 1.16 ORD. N°660 de fecha 22.12.2020 que informa al contratista que la recepción definitiva de la obra se realizará el día 28.12.2020.
- 1.17 Decreto Alcaldicio N°640 de fecha 24.12.2020 que designa comisión de recepción definitiva para el día 28.12.2020.

## 2. **OBSERVACIONES:**

- 2.1 En lo que respecta a las obras, no hay observaciones.
- 2.2 En lo que respecta al ámbito administrativo se instruye a la unidad de finanzas la devolución de la garantía de buena ejecución de la obra, Vale vista N°2478085 emitido por banco Falabella por un monto de \$200.000, el cual deberá ser entregado al Contratista Mauricio Levicoy Navarro, fono: +56 9 53760076.

Entendido lo anterior, la I. Municipalidad de Primavera otorga la recepción definitiva de la obra indicada.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restante en la I. Municipalidad de Primavera.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, Educación Municipal, y al interesado y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**PRIMAVERA**  
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO  
CHILE



**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaría Municipal

CVV/GDM/MMG/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1960573-c6be12 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>